



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCION AGT N° 144/25

Buenos Aires, 22 de agosto del 2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.764, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, EXP A-01-000002873-4/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.764, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el Dr. Gustavo Daniel Moreno, Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Cámara ante el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario y de Relaciones de Consumo N° 1, solicita licencia excepcional con goce de haberes para los días 27, 28 y 29 de agosto de 2025, atento a ser invitado por el Consejo de Magistratura de Chubut para participar como jurista, en la elección de Defensor Civil de la Ciudad de Puerto Madryn.

Que el artículo 18 inciso 6 de la Ley citada, establece que la señora Asesora General Tutelar, podrá disponer la cobertura interina de los Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que, en ese orden de ideas, en ejercicio de las atribuciones conferidas, y por razones de la prestación del servicio de justicia, corresponde designar a la Dra. Irene Marco, Secretaria de Asesoría de Cámara, de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones N°1 del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, para que subrogue en las funciones de Asesor Tutelar, mientras el Dr. Moreno, se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que mediante Res AGT N° 143/2025, se nominó, en los términos del Art. 53, inc.7 de la Ley N° 1903, texto consolidado por Ley N° 6.764, a la Dra. Grindetti Laura, Asesora General Tutelar de Niñas, Niños y Adolescentes para reemplazar en sus funciones a la Sra. Asesora General Tutelar, por el período comprendido entre los días 20 al 22 de agosto de 2025.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.764,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR SUBROGANTE
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la solicitud de licencia excepcional con goce de haberes, para los días 27, 28 y 29 de agosto de 2025, solicitada por el Dr. Gustavo Daniel Moreno.

Artículo 2.-Designar a la Dra. Irene Marco, para que subrogue en las funciones de Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones N°1 del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, mientras el Dr. Gustavo Daniel Moreno se encuentre haciendo uso de la licencia solicitada.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Artículo 3.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a las/os interesadas/os en el marco de las "comunicaciones fehacientes". Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones N°1 del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, al Departamento de Tecnología y Comunicaciones; y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



GRINDETTI Laura
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL		
REG. N°	1441025	Tº XXVI Fo 427-428 FECHA 22-08-2023

Dra. MARIA TERESA MATABACAS
Secretaria Judicial

Asesoria General Tutelar

Reso. AGT 188/2017



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar